



San José, 28 de noviembre 2016

Doctora
Ana Teresa León Sáenz
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia
S. O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2016, se procedió a realizar el estudio denominado **“Evaluación del Control Interno sobre los Fondos transferidos a la Asociación Pro-refectorio de Heredia”** con el objetivo de Evaluar la pertinencia y validez de los mecanismos de control internos utilizados en la Asociación Pro-refectorio de Heredia en la administración de los recursos públicos transferidos por el PANI en el primer semestre 2016, así como determinar si los servicios brindados cumplen con los objetivos para los que son transferidos. Los resultados de dicha evaluación se exponen en el informe adjunto.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:

“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia
INFORME AII-010-2016

..../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”.

En el presente estudio se contó con la participación de Gilbert Alfaro Angulo y Luis Carlos López Sánchez, funcionarios de esta Auditoría.

Como parte del procedimiento de Auditoría, se realizó una devolución de resultados a la Licda. Evelyn Sibaja Garbanzo, Gerente de Administración y la Licda. Jalila Meza, Jefa de Acreditación, el día viernes 26 de noviembre 2016.

En dichas discusiones se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmaron las actas de discusión.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

*C/c.: Presidencia Ejecutiva
Legajo estudio
Consecutivo*



RESUMEN EJECUTIVO.

“EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO SOBRE LOS FONDOS TRANSFERIDOS A LA ASOCIACIÓN PRO-REFECTORIO DE HEREDIA”.

¿Qué examinamos?

Se evaluó el accionar de la Asociación Pro-refectorio de Heredia en el primer semestre del 2016, mediante la aplicación de una serie de pruebas sustantivas que contemplaron revisión documental, trabajo de campo, y análisis de la información financiera recopilada, aplicando un instrumento evaluador del control interno diseñado para este fin. Así mismo se analizó la normativa regulatoria, y el convenio de cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y esta entidad, todo esto con la finalidad de verificar su efectivo cumplimiento.

En el trabajo de campo se efectuó visita en sitio, para verificar controles de asistencia, calidad del producto, frecuencia del servicio, documentación de respaldo, importancia del servicio y percepción del usuario.

¿Por qué es importante?

Toda Organización que administra fondos públicos debe demostrar idoneidad y transparencia en su estructura, esto con el fin de:

- *Contar con un marco administrativo acorde para custodiar y ejecutar los recursos públicos recibidos.*
- *Programar, ejecutar y liquidar dichos recursos de acuerdo con la finalidad para la que fueron autorizados.*



- *Ejecutar los recursos transferidos en los términos para que fueron autorizados satisfaciendo las necesidades públicas y cumplimiento los objetivos con que fueron formulados.*

Así las cosas, parte importante de este proceso es la verificación y fortalecimiento de los mecanismos de control aplicables a su uso y administración, de manera que se puedan validar las actividades de control implementadas en la organización.

¿Qué encontramos?

La Asociación Refectorio Infantil de Heredia es una Institución de bien social, con Cedula Jurídica No. 3-002-056914, la cual funciona con el apoyo de profesores pensionados de la comunidad de Heredia, quienes de manera voluntaria donan su tiempo al servicio de los niños y jóvenes de escasos recursos. El objetivo de esta organización es brindar alimentación (almuerzo) a la población estudiantil de escasos recursos de lunes a viernes, esta población subvencionada alcanza las 30 personas de edad.

Adicional al aporte del PANI, su financiamiento para gastos operativos y de funcionamiento se gestiona a través de grupos de socios voluntarios que realizan una contribución mensual o anual, así como por ventas de almuerzos a bajo costo a alumnos del INA y de colegios aledaños.

Del análisis efectuado, se derivan procedimientos con cumplimiento positivo, así como algunas actividades con oportunidad de mejora, entre las más relevantes se detallan las siguientes.

- Se determinó que la presentación de la liquidación de recursos del primer semestre 2016, fue realizada en forma extemporánea, la asociación realizó un incumplimiento respecto a los plazos establecidos, con un atraso mayor a los dos meses en la presentación de la información requerida.

Adicionalmente, con la liquidación presupuestaria no se presentó copia de la personería jurídica vigente.

La ausencia de la documentación que debe adjuntarse con el informe en mención y la presentación tardía de la información de la liquidación de



recursos, afecta el principio de rendición de cuentas a que están sujetos los entes privados a los que les son transferidos recursos públicos para su uso y administración, y sobre los cuales deben realizar la debida rendición de cuentas en los plazos y formas establecidos.

- *Se deriva de la aplicación de un instrumento de opinión que el servicio de alimentación que brinda la Asociación Pro Refectorio de Heredia tiene una percepción muy favorable por parte de las personas menores de edad que lo utilizan, satisfaciendo de manera oportuna y sana las necesidades alimentarias de la población usuaria, favoreciendo su desarrollo nutricional y necesidades de alimentación. Además se determinó que el servicio se brinda a un bajo costo, de forma atenta y en un ambiente adecuado, aprovechando además la vocación de voluntariado de sus miembros.*

- *El comedor cuenta con un espacio adicional que sirve para realizar labores académicas de los asistentes, sin embargo carece de equipamiento o implementos que puedan potenciar y facilitar las labores extra clase y de estudio de la población beneficiada.*

Al realizarse un análisis del giro de recursos en los últimos 3 años comprueba que se ha financiado por año 30 cupos, sin haberse realizado un aumento para la atención de más población, esto a pesar de que según manifestó la directora se tiene la capacidad instalada de poder atender hasta un máximo de 40 personas menores de edad.



“EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO SOBRE LOS FONDOS TRANSFERIDOS A LA ASOCIACIÓN PRO-REFECTORIO DE HEREDIA”.

1. ORIGEN

En cumplimiento a la Ley General de Control Interno y los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna incorporó dentro de su Plan de Trabajo Anual a cumplir para el año 2016, la elaboración de un estudio para evaluar el sistema de control interno establecido por las organizaciones no gubernamentales, en la recepción, registro y uso de los recursos que le transfiere el PANI, así como el cumplimiento de lo pactado según convenio de cooperación.

2. OBJETIVOS

General.

Evaluar la pertinencia y validez de los mecanismos de control interno utilizados por la Asociación Pro Refectorio de Heredia en la administración de los recursos públicos transferidos por el PANI, así como determinar si los servicios brindados cumplen con los objetivos para los que son transferidos.

Específicos:

Analizar la idoneidad del marco administrativo que posee la Asociación para ejecutar y controlar los recursos públicos recibidos.

Verificar que los recursos transferidos se estén programando, ejecutando y liquidando de acuerdo con la finalidad que fueron autorizados.

Evaluar la percepción en la población meta (PME) de los servicios de alimentación brindados por la Asociación.



Determinar y recomendar de acuerdo a la normativa relacionada y mejores prácticas en la materia, acciones de mejora que permitan a la administración fortalecer los mecanismos de control según los resultados de la evaluación.

3. ALCANCE

En concordancia en el objetivo general, el presente estudio evalúa la capacidad administrativa de la Asociación Pro Refectorio de Heredia para la administración y uso de los recursos transferidos por el PANI, según el convenio realizado, con la finalidad de formular e implementar mecanismos que procuren sanas prácticas de control interno en el manejo de los fondos públicos sobre los cuales se tienen facultades de uso y sobre los cuales se debe rendir las cuentas por su custodia y administración.

La evaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016 (primer semestre 2016), y se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292, las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119 del 16/12/2009 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, “Reglamento para la transferencia, uso, control y liquidación de los recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente con el Patronato Nacional de la Infancia para la prevención, protección y atención de personas menores de edad”, “Reglamento de permisos de funcionamiento y supervisión de programas públicos y privados vinculados a la atención de personas menores de edad”, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

4. CONSIDERACIONES.

La Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648 a través de su artículo 38, autoriza a la institución para realizar transferencias de fondos a órganos privados con el objetivo de ser utilizados exclusivamente en la ejecución de programas en beneficio de las personas menores de edad usuarias de dichos programas.



Además con el fin de definir los lineamientos para el manejo de los recursos transferidos, se elabora y aprueba el “Reglamento para la transferencia, uso, control y liquidación de los recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente con el Patronato Nacional de la Infancia para la prevención, protección y atención de personas menores de edad”. Adicionalmente se incorporan dentro de los convenios de cooperación, una serie de cláusulas que pretenden garantizar la correcta administración de los recursos y el cumplimiento de los objetivos que los fundamentan.

La Asociación Refectorio Infantil de Heredia es una Institución de bien social, con Cedula Jurídica No. 3-002-056914, la cual funciona con el apoyo de profesores pensionados de la comunidad de Heredia, quienes de manera voluntaria donan su tiempo al servicio de los niños y jóvenes de escasos recursos. El objetivo de esta organización es brindar alimentación (almuerzo) a la población estudiantil de escasos recursos de lunes a viernes. Parte de su financiamiento para gastos operativos y de funcionamiento se gestiona a través de grupos de socios voluntarios que realizan una contribución mensual o anual, así como por ventas de almuerzos a los alumnos del INA y de colegios aledaños.

Su estructura organizacional consiste en una Junta Directa integrada por este grupo de maestras pensionadas, la directora que no devenga salario y a su vez es presidenta de la Junta Directiva y representante Legal, además de una cocinera de planta.

En la actualidad según convenio vigente se subsidia una población de 30 personas menores de edad con un monto de ¢20.767.00 mensual por PME.

Los beneficiarios del programa deben ser estudiantes activos de primaria o secundaria de centros educativos del Centro de Heredia, tener edad entre 6 y 17 años, ser de escasos recursos, cumplir con las normas establecidas de higiene y conducta, aportar la documentación requerida para el expediente, y ser referidos por el PANI, Centro Educativo o que la familia lo solicite.

El servicio que prestan consiste en brindar una sana y nutritiva alimentación que responda a las necesidades de la población en horarios de 11 a 1 pm.



5. RESULTADOS.

En el presente estudio se realizó una evaluación de la administración y uso de los recursos transferidos por la institución en el primer semestre 2016.

Basado en lo anterior, se llevó a cabo visita a las instalaciones de la organización Pro Refectorio de Heredia, con el objetivo de realizar la revisión física de una muestra de los expedientes previamente seleccionados de las personas menores de edad usuarias de los servicios, paralelamente se aplicó un formulario de control interno para evaluar el uso y administración de los recursos, adicionalmente se pasó una encuesta sobre la percepción de la calidad de los servicios prestados a las personas menores de edad usuarias de los mismo.

La presentación de resultados se hará en tres vías, la primera orientada a la administración y uso de los recursos transferidos por el PANI a esa organización, y la aplicación de mecanismos de control. La segunda se enfocará en la pertinencia y percepción de los servicios brindados. La tercera considerará la necesidad de gestionar las acciones que se consideren convenientes para brindar un mayor apoyo a la organización para la incorporación de nuevos beneficiarios así como para la adquisición de recursos para el desarrollo educativo y académico de las personas menores de edad usuarias del servicio.

A continuación se detallan los resultados más relevantes, según las actividades evaluadas:

5.1 ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS.

Dentro del marco normativo institucional se encuentra claramente definido el rol de los centros de alimentación, de esta manera el artículo segundo del Reglamento de Transferencias, define los centros de alimentación como “modalidades de atención diurna orientadas a brindar una alimentación y nutrición a niños, niñas y adolescentes, mediante un servicio de alimentación que favorezca su proceso de desarrollo”.



En el artículo 26 del mencionado reglamento establece claramente cómo deben ejecutarse los recursos según las actividades o servicios que se contemplan, considerando dentro del área de alimentación:

“Artículo 26.../.../e) alimentación: Se relaciona específicamente con todos los recursos alimentarios requeridos para brindar una adecuada alimentación a las personas menores de edad según diversas variables como la edad, talla, peso, condición de salud, entre otros.”

Así mismo en el Título V, del mencionado reglamento se determinan una serie de actividades de control relacionadas con medidas de control interno para la sana administración de los recursos transferidos.

En la verificación de los procedimientos de control interno en el uso de los recursos transferidos por el PANI se determinaron procedimientos con cumplimiento positivo y otros con oportunidades de mejora, el detalle es el siguiente:

Actividades con cumplimiento positivo

5.1.1 Administración de los recursos

La asociación administra los recursos transferidos por el PANI, a través de la cuenta bancaria no. 100-01-004-007544-6 del Banco Nacional de Costa Rica. La emisión y pago de compromisos se hace a través de cheques firmados mancomunadamente por la presidente y el tesorero de la Junta Directiva, a la fecha de revisión el último cheque girado es el número 827-2.

5.1.2 Uso de los recursos

Se logró evidenciar que la Asociación destina los recursos económicos transferidos por el PANI, de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación, utilizando el 100% de los recursos trasladados durante ese semestre para la compra de alimentos de personas menores de edad usuarias de los servicios,



Para el respaldo de lo anterior la asociación cuenta con un registro auxiliar de control de gastos.

5.1.3 Control de los recursos

Entre los mecanismos de control establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento la asociación realiza conciliaciones mensuales de estados bancarios, resguardo de chequeras, respaldo de los gastos que originaron la emisión de los cheques.

Oportunidades de mejora

5.1.4 Liquidación de los Recursos

La asociación presentó la liquidación correspondiente al primer semestre, el día 07 de octubre de 2016. A continuación se detalla la ejecución del gasto presentada por área de atención:

REFECTORIO INFANTIL DE HEREDIA
DETALLE DE LIQUIDACIÓN POR ÁREAS
Período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

ÁREAS	Sub-total	%
5- Alimentación	1,113,230.00	100%
TOTALES	1,113,230.00	

Del cuadro anterior se deriva que los recursos ejecutados en su totalidad fueron utilizados para la compra de alimentos para el servicio de alimentación brindado. Así los respaldan las facturas que justifican estos egresos.

Sin embargo dos situaciones llaman la atención de esta auditoría con respecto a la presentación de la liquidación.



a) Ausencia de una copia de la personería jurídica vigente:

El artículo 38 del Reglamento de transferencias detalla los requisitos que deben presentarse en la Liquidación de recursos por parte de los sujetos privados que reciben recursos de la institución, en su inciso c; indica que debe presentarse copia de la personería jurídica vigente.

Al consultar a la señora Carmen Ma. Ramírez, representante legal de la Asociación, respecto al motivo por el cual no se presentó dicho documento, la misma externó que la asociación está tramitando dicha personería actualmente con el fin de cumplir con el requisito indicado y que el atraso se originó debido a la dificultad económica para poder realizar la contratación de los servicios jurídicos para realizar el trámite en mención.

Preocupa a esta auditoría que el documento de personería no se encuentre actualizado y en vigencia, puesto que es mediante este instrumento jurídico que se legitima a los miembros de la Junta Directiva para actuar en nombre de dicha asociación, otorgándoles capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica.

Situación que toma mayor relevancia al ser depositarios de la facultad de administrar recursos públicos como lo son los transferidos por la institución.

b) Presentación extemporánea de la liquidación de recursos primer semestre:

La liquidación de recursos transferidos referente al primer semestre 2016, fue recibida en el Departamento Financiero Contable según boleta de liquidación de transferencias a ONG, el día 07 de octubre 2016, más de 50 hábiles después de la fecha establecida según plazos instituidos en la reglamentación vigente.



El Reglamento de transferencias es claro al señalar en su artículo 39, como fecha límite para la presentación de las liquidaciones del primer semestre el día 30 de julio de cada año.

De lo anterior se desprende que la asociación realizó un incumplimiento respecto a los plazos establecidos, con un atraso mayor a los dos meses en la presentación de la información requerida. Teniendo su origen según comentó la representante legal de la asociación en una retención de la información contable por parte del contador, debido a un atraso en la cancelación de honorarios por parte de la asociación.

La ausencia de la documentación que debe adjuntarse con el informe en mención y la presentación tardía de la información de la liquidación de recursos, afecta la información y el principio de rendición de cuentas a que están sujetos los entes privados a los que les son transferidos recursos públicos para su uso y administración, y sobre los cuales deben realizar la debida rendición de cuentas en los plazos y formas establecidos.

5.2 PERTINENCIA Y PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

La Asociación Pro Refectorio de Heredia tiene autorizado actualmente subvenciones para la alimentación de una población de 30 personas menores de edad, con edades promedio entre los 7 y menos de 17 años, Esta población proviene de núcleos familiares de escasos recursos económicos, y acuden al centro a solventar una necesidad de alimentación mientras asisten a clases en centros de educación cercanos a las instalaciones donde brinda los servicios la asociación.

De la evaluación del servicio brindado a las personas menores de edad, son relevantes los siguientes resultados:

5.2.1 Expediente de personas menores de edad:



De la muestra evaluada se constató que los expedientes de las personas menores de edad se llevan de forma individualizada, con su estudio socioeconómico y documentación correspondiente de forma adecuada.

5.2.2 Listas de asistencia:

Al funcionar este servicio bajo la modalidad de centro diurno, se efectuaron verificaciones de los controles que se llevan a cabo para efectuar el reporte mensual de asistencia al PANI, determinándose que el mismo se realiza de forma individualizada mediante hojas con el fin de controlar la asistencia de cada uno de los usuarios al servicio.

5.2.3 Percepción del servicio de alimentación:

Se visitó las instalaciones de la Asociación en las horas en que se brinda el servicio, esto con la finalidad de evaluar el servicio y la calidad de los alimentos que se sirven, paralelamente y con la finalidad de conocer la percepción de los usuarios, se procedió a realizar una encuesta de opinión. A continuación se detallan los resultados:

a) Frecuencia del servicio:

Los servicios de alimentación son brindados de lunes a viernes en un horario de 11 am a 1 pm., pudiendo las PME hacer uso de las instalaciones para actividades de estudio hasta las 3 p.m. De los resultados de la encuesta se deriva que en su mayoría las PME usuarias utilizan diariamente el servicio de alimentación.

b) Presentación y calidad de los alimentos:

De la muestra analizada respecto a la presentación y cantidad de los alimentos servidos, las PME¹ coinciden en que tanto la presentación y

¹ Persona Menor de Edad



cantidad de los alimentos es “Muy buena”, criterio que concuerda con las observaciones realizadas al momento de nuestra visita.

c) Atención y servicio:

Las PME usuarias del servicio coinciden en que el trato y atención por parte de las personas encargadas de suministrarles el servicio es “muy bueno”. De la entrevista realizada se deriva por los comentarios de la Presidente de la organización, que todas las personas que brindan el servicio en el Refectorio lo hacen con mística y de manera voluntaria, la única persona contratada por la organización es la cocinera del centro.

c) Limpieza y organización de las instalaciones:

Las respuestas de los encuestados son coincidentes en que limpieza y organización de las instalaciones es “muy buena”. De la observación realizada se deriva que las instalaciones son amplias para brindar el servicio, además se mantenían limpias, en buenas condiciones higiénicas, el mobiliario y equipo se encontraba ordenado y en condiciones aceptables para su uso.

d) Calidad y variedad de los alimentos:

Según los encuestados, la calidad y variedad de los alimentos es “muy buena”, posición que es coincidente con lo observado por esta Auditoría en la visita sorpresiva que realizamos, el menú estaba constituido por un plato fuerte con alimentos variados, un vaso de fresco natural, además de un postre adicional.

5.3 POSIBILIDADES DE EXTENDER SERVICIOS Y AUMENTO DE CUPOS.

El comedor cuenta con un espacio adecuado, adicionalmente tienen un aula para que los asistentes puedan si así lo requieran realizar sus trabajos y deberes escolares. No obstante el mismo carece de equipamiento o implementos que puedan potenciar y facilitar los trabajos académicos de la



población, situación que se podría solventar mediante el financiamiento del PANI, como un proyecto especial para esta alternativa, cuyo objetivo sería el crear un espacio de apoyo académico más acorde a las necesidades actuales estudiantiles provisto de pizarras, algunas computadoras, impresora e internet si fuese del caso.

El siguiente cuadro muestra la evolución del gasto ejecutado en los últimos tres períodos.

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2012-2013-2014-2015
ASOCIACION PRO REFECTORIO INFANTIL DE HEREDIA
RUBRO DE TRANSFERENCIA: ALIMENTACIÓN**

PERIODO	PME * 1 ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO
2013	30	3,301,730.00
2014	30	3,493,760.00
2015	30	3,983,865.00

***1 Promedio Personas menores de edad atendidas en los servicios.**

Información sobre ejecución suministrada por Departamento Financiero Contable

Se deriva del cuadro anterior, una ejecución presupuestaria constante, según análisis de los últimos 3 periodos, no obstante se observa un letargo en el crecimiento de la población atendida, esto por cuanto se ha mantenido estática a través del tiempo, manifestándonos su directora la viabilidad de poder atender hasta un máximo de 40 personas menores de edad.

6. CONCLUSIONES

Una vez concluido el estudio, se puede inferir que el uso y administración de los recursos es realizado en forma adecuada.



Derivándose de las actividades evaluadas, prácticas aceptables de control interno en el manejo y custodia de los recursos, evidenciadas mediante la aplicación aleatoria de pruebas sustantivas a muestras de los recursos y actividades.

Se detectaron posibilidades de mejora, puntualmente relacionadas con la agilización del trámite para la renovación y presentación oportuno de la personería jurídica de la organización, así como con el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de las liquidaciones de recursos, esto en cumplimiento de la normativa vigente.

De todo lo anterior se desprende que el servicio de alimentación que brinda la Asociación Pro Refectorio de Heredia tiene una percepción muy favorable por parte de las personas menores de edad que lo utilizan, satisfaciendo de manera oportuna y sana las necesidades alimentarias de la población usuaria, favoreciendo su desarrollo nutricional y necesidades de alimentación, el servicio se brinda de forma gratuita a la población registrada por el PANI, de forma atenta y en un ambiente adecuado para la prestación del servicio, aprovechando la vocación de voluntariado de sus miembros.

Es criterio de esta auditoría que el impacto del servicio brindado es concordante con los objetivos institucionales y que de acuerdo al perfil socio económico de las personas menores de edad usuarias, esta asociación mediante el servicio de alimentación promueve los principios de solidaridad y protección de la infancia y adolescencia, elementos básicos del quehacer institucional, así como la salud y la nutrición de las niñas, niños y adolescentes, acción que está directamente relacionada con la superación educativa y la permanencia de esta población en el sistema educativo, por lo que se considera que su accionar fomenta el cumplimiento de los derechos a la alimentación y educación de las personas menores de edad.

7. RECOMENDACIONES

Con base en los resultados y las oportunidades de mejora identificadas, girar las instrucciones correspondientes para que:



7.1 A la Gerencia de Administración

Instruir al Departamento Financiero Contable, para que advierta a la Asociación Pro Refectorio Infantil de Heredia, sobre la responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos de presentación de personería jurídica actualizada y vigente, además de que las liquidaciones de recursos sean presentadas dentro de los plazos así establecidos en el Reglamento de Transferencias. Esto en concordancia con los resultados 5.1.4 sobre Liquidación de recursos, punto a) y b)

La implementación de las recomendaciones se deberá realizar conforme al artículo 37 de la Ley General de Control Interno. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en un plazo no mayor a 30 días.

7.2 A la Gerencia Técnica

7.2.1 Instruir al Departamento de Acreditación para que implementen las acciones necesarias para una valoración técnica de la Asociación Pro Refectorio Infantil de Heredia, con la finalidad de valorar la viabilidad de ampliar el número de personas menores de edad cubiertas con este servicio.

Lo anterior en concordancia con los resultados y conclusiones expuestas en el presente informe respecto al grado de satisfacción detectado, impacto del beneficio del servicio brindado y la capacidad y controles administrativos evaluados.

7.2.2 Instruir al Departamento de Acreditación para que implementen las acciones necesarias para determinar la viabilidad de poner en práctica mediante convenio de cooperación entre PANI y esta organización para el equipamiento y administración de un centro de estudio para la población asistente.

La implementación de las recomendaciones 7.2.1 y 7.2.2. se deberá realizar conforme al artículo 37 de la Ley General de Control Interno. La información



para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en un plazo no mayor a 60 días.

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C.c. *Presidencia Ejecutiva*
Gerencia de Administración.
Gerencia Técnica.
Departamento Financiero Contable.
Departamento de Acreditación
Junta Directiva Asociación pro Refectorio de Heredia.
Legajo estudio.
Consecutivo

 *MCC/gaa/lcls*